

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

GOBIERNO CIVIL

Habiendo sido aprobada por la Comisión Gestora la recepción y liquidación de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Oquillas a La Horra, durante el ejercicio de 1936, de los que es contratista D. Pelegrín Serrano Pascual, vecino de Fuentelcésped; con el fin de dar cumplimiento a lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910 y a los efectos de la devolución de la fianza a dicho contratista, he dispuesto que los Alcaldes de los municipios en que radique la obra ejecutada remitan a la Excm. Diputación Provincial las certificaciones de que trata el artículo 65 del pliego de condiciones generales, aclarado por Real Orden de 9 de marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días naturales, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 11 de enero de 1938.= Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 17 de noviembre de 1937.

Informar a la Comisión de Justicia de la Junta Técnica del Estado en el sentido de que por los fundamentos que constan en el dictamen de la Secretaría, procede desglosar del partido de Valmaseda al Valle de Mena, y agregarle para todos los efectos al partido judicial de Villarcayo.

Aprobar la relación de precios medios a que se vendieron los artículos que constituyen el suministro

tro a las tropas del Ejército y Guardia civil, durante el mes de octubre último, formada en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los Ayuntamientos cabeza de partido judicial.

Publicar en el B. O. de la provincia el correspondiente anuncio de subasta de contratación de carbones con destino a las necesidades de la Casa de Caridad, Maternidad y Expósitos durante el año 1938.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones de la Casa de Caridad los niños Miguel Herrero Esgueva, de Sotillo de la Ribera, y Serafín Andrés Bartolomé, de Canicosa de la Sierra.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Que se proceda a la sustitución y reparación de las bajadas de aguas pluviales en los edificios de la Casa de Caridad, facultando al Sr. Arquitecto provincial para que pueda adquirir el material necesario en la forma y modo que estime más beneficioso a los intereses provinciales

Aprobar el dictamen emitido por las Comisiones de Gobierno y Hacienda en el expediente instruido a virtud de moción del Vocal señor Eguigaray relacionada con la forma y desenvolvimiento de los servicios agrícolas, forestales y pecuarios; en virtud de cuyo dictamen se propone se anuncie la contratación por tiempo limitado de los servicios que al efecto habrán de ser encomendados a un Ingeniero Agrónomo, un Ayudante y un Veterinario.

Anunciar en el B. O. de la provincia la venta de árboles frutales precedentes del Campo Práctico de Agricultura.

Hacer presente al Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de Duero que, aun lamentándolo mucho,

no es posible conceder la subvención que solicita para el abastecimiento de agua potable a referida localidad.

No haber lugar a lo solicitado por D.^a Isabel Susaeta y D.^a Clementina Valpuesta, vecinas de Burgos, sobre que se modifique la clasificación de su cédula personal.

Conceder los beneficios en el impuesto de cédulas personales, como padre de familia numerosa, a D. Daniel Rueda del Cerro, vecino de Burgos.

Reclamar datos para resolver el expediente instruido a instancia de D. Isidoro López Pereda solicitando, como padre de familia numerosa, que se le conceda el derecho a obtener cédula personal de décimosexta clase, de la tarifa primera.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales

Quedar enterada de los siguientes donativos, que agradece: del Sr. Secretario, una cajetilla de cigarrillos a cada uno de los heridos del Hospital provincial; de doña Lucía Hernando, viuda de Quintana, de Fresneda de la Sierra, un cajón grande con revistas ilustradas, también para los heridos del Hospital.

Seguidamente la Comisión Gestora, por unanimidad, hace constar que, siendo ésta la primera sesión que celebra después del criminal bombardeo de Pamplona por la aviación marxista, que trata de cubrir su impotencia guerrera mediante criminales atentados a indefensas poblaciones de retaguardia, consigna en acta el profundo sentimiento producido a todos los señores Gestores por tan canallésca hazaña, perpetrada por los patibularios del Frente Popular, y con tan triste motivo expresa a la Diputación hermana el gran cariño que esta de Burgos siente hacia la

heroica provincia de Navarra, y al mismo tiempo exterioriza la más enérgica protesta por el vandálico asesinato de tantos inocentes.

Finalmente se adopta el unánime acuerdo de felicitar a la provincia de Navarra con motivo del preciado galardón que ha recibido de manos del Generalísimo, representando la Cruz Laureada de San Fernando el nacional reconocimiento de los méritos excepcionales contraídos por un territorio que ha sabido dar a España los bravos luchadores de las invencibles brigadas de Navarra, a cuyo justísimo homenaje se adhiere con el mayor entusiasmo la Diputación burgalesa.

Burgos 17 de noviembre de 1937. =Segundo Año Triunfal.=El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Presupuesto de 1938.

Aprobados por la Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes el presupuesto general de la Mancomunidad, y del Instituto de Higiene para el año actual, se hace saber a los Ayuntamientos, a los fines de que puedan examinarlos, si así lo estiman conveniente.

Burgos 11 de enero de 1938. =Segundo Año Triunfal.=El Delegado de Hacienda - Presidente, Eduardo Serrano.

Providencias judiciales

Burgos

D. Antonio Guerra Redondo, Abogado e interinamente Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente y en cumplimiento de lo ordenado, se hace saber por este conducto a Aureliano Estébáñez López, cuyo actual

paradero se ignora, que la Audiencia provincial de esta ciudad, en sentencia dictada en la causa seguida con el número 213 de 1936 por lesiones, contra Daniel Fernández Villalain, condenó a éste, entre otras penas, a que le indemnice en la cantidad de 300 pesetas.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 7 de enero de 1938.—El Secretario, Antonio Guerra.

Briviesca

En el juicio verbal civil número 92 de este año, instado en este Juzgado municipal por D. José Andino Núñez, industrial de esta ciudad, contra Madame Brunete Chamboredón, de nacionalidad francesa, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Briviesca a 27 de diciembre de 1937. (Segundo Año Triunfal). El señor D. Luis Gómez Martínez, en funciones de Juez municipal de la misma, en vista de este juicio seguido entre partes, de la una y como demandante D. José Andino Núñez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, y de la otra como demandada Madame Brunete Chamboredón, mayor de edad, viuda y de nacionalidad francesa y de ignorado paradero, sobre pago de 999 pesetas y costas del juicio,

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada Madame Brunete Chamboredón a que satisfaga a D. José Andino Núñez, la cantidad de 999 pesetas, que le adeuda, por trabajos realizados por retirar de la vía del Norte, el coche marca Delaye y por su custodia y depósito en el establecimiento-garaje de su propiedad, desde el 3 de septiembre de 1934 hasta fin de año de 1935, haciendo expresa condena de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación personal al demandado, se le hará en estrados, insertándose la parte necesaria en el B. O., definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gómez.—Rubricado y sellado.—La anterior sentencia, fué publicada en el día de su fecha: Doy fe.—Ramón A. de Benito.—Rubricado.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y sirva de notificación a la parte demandada, declarada en rebeldía, se expide lo anteriormente preinserto, que concuerda con su original al que me remito en caso necesario: doy fe.—El Secretario, Ramón A. de Benito.

Briviesca 27 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón A. de Benito =

V.º B.º—El Juez municipal en funciones, Luis Gómez.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme y riego con emulsión asfáltica de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de tercer orden de Briviesca a Cerezo de Riotirón, ejecutadas por su contratista don Andrés Adrover Merino,

Se hace público, por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos

D. Modesto Diez del Corral y Bravo, Presidente de la Comisión d) Depuradora del Magisterio Nacional de la provincia de Burgos,

Por la presente, cito y emplazo a D. Primitivo Cuadrado Cuadrado, Maestro Nacional interino de la Escuela del pueblo de Santa Gadea, para que se sirva presentarse o señalar su domicilio por escrito a esta Comisión Depuradora, establecida en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza, en el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo así, se le seguirán los efectos a que hubiere lugar.

En Burgos a 10 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente.—P. O.—La Secretaria, Concepción Salvador.

Alcaldía de Castrojeriz.

El Ayuntamiento de esta Ilustre y Noble Villa, tiene formadas y aprobadas en sesión del día 31 de

diciembre último, las Ordenanzas municipales sobre el impuesto por servicios de básculas del municipio; aplicación del sello municipal y la de exacción de derechos sobre obtención de aguas sobrantes de las fuentes públicas.

Igualmente con la misma fecha acordó prorrogar las Ordenanzas, sobre el consumo de carnes; las de bebidas espirituosas, fermentosas y alcohólicas; sobre el impuesto en industrias callejeras y ambulantes; derechos de Cementerio municipal y la de servicios de matadero público, las cuales han quedado expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos determinados en los artículos 322 y 323 del Estatuto municipal, de fecha 8 de marzo de 1924.

Dichas Ordenanzas tanto las formadas nuevas, como las prorrogadas, regirán durante cinco ejercicios naturales, a partir del 1.º de enero del año actual.

Castrojeriz 3 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Toribio Gil.

Ayuntamiento de Fuentesmolinos.

Acordadas en principio por este Ayuntamiento las siguientes propuestas de suplemento de crédito para reforzar las consignaciones del presupuesto ordinario del año actual, a saber:

150 pesetas para el capítulo VI, artículo único.

200 pesetas para el capítulo II, artículo 1.º

50 pesetas para el capítulo I, artículo 6.º

100 pesetas para el capítulo XI, artículo 1.º

102 pesetas para el capítulo XVIII, artículo único.

Quedan expuestos al público los respectivos expedientes por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Fuentesmolinos 29 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Domínguez.

Alcaldía de Tardajos.

Recibido por la Junta pericial del Catastro de este Ayuntamiento el reparto de la riqueza asignada a los contribuyentes de este término municipal, correspondientes a las Secciones y Subsecciones en los mismos comprendidos, con los líquidos imponibles asignados por el Servicio del Avance Catastral, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan expuestas al público las relaciones de contribuyentes en aquellas comprendidos, con el líquido asignado a cada uno, por espacio de quince días, al objeto de que sean examinados por los interesados o representantes y presenten por escrito

en la Secretaría del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen convenientes, advirtiendo que transcurridos que sean no serán admitidas.

Tardajos 30 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Vicente Angulo.

Alcaldía de Villaespasa.

Recibidas en esta Alcaldía las hojas de declaraciones de fincas rústicas declaradas para el Catastro, con los polígonos en donde constan las distintas secciones, se hace constar que se hallan en esta Alcaldía para que cada uno de los contribuyentes puedan examinarlas, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes por el tiempo de veinte días, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, siendo las reclamaciones por escrito a la Alcaldía.

Villaespasa 28 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido García.

Alcaldía de Vitoria de Rioja.

No estando provista en propiedad la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, esta Corporación municipal acordó anunciar un concurso para su provisión con el carácter de interina, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General, inserta en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 21 de junio próximo pasado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de la cédula personal y reintegradas con la póliza correspondiente de 1'50 pesetas.

Segunda. Los aspirantes acreditarán que pertenecen al Cuerpo de Secretarios de Administración Local, y son adictos al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Tercera. Esta interinidad no constituirá derecho alguno a favor del designado para ocupar la plaza, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Gobierno General.

Cuarta. El concurso será resuelto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Vitoria de Rioja 27 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Ambrosio Castro.